

Sesión extraordinaria de Pleno de 24/03/2015.

**ACTA DE PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

24 DE MARZO DE 2015.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (Córdoba)

Siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Dña María José Montes Pedrosa, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria el PLENO de este Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, por el Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Hoyos Reyes, D.ª Carmen Lara Estepa, D. José A. Chacón Torres, D. Miguel Ángel Sánchez Leiva y Dña Francisca Acero Valle; por el Grupo Municipal de IU-LVCA, D. Antonio Reyes Martín, y D. Juan José Martín Ortigosa y por el Grupo Municipal Popular, D. Emilio Pedrosa Gómez, Dña María Araceli Bergillos Aguilar y D. Antonio Piedras Pérez, justificando su incomparecencia, la Sra. Concejala del grupo del PSOE-A Dña María del Carmen Reina Aguilar, la Sra. Concejala del grupo de IULV-CA Dña Concepción Gómez Núñez,, asistidos por la Vicesecretaria-Interventora Dña Leonor Jiménez Ortega.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación del quórum, y antes de iniciar el examen y consideración de los asuntos comprendidos en el orden del día, se guarda un minuto de silencio con motivo de las víctimas habidas en el día de hoy como consecuencia del accidente aéreo que se ha producido. Tras el respetuoso minuto, se procede a iniciar la sesión con arreglo al orden del día prefijado en la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE , DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 DE FEBRERO, 24 DE FEBRERO Y 13 DE MARZO DE 2015.

Por la Sra. Alcaldesa, conforme a lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), se pregunta a los asistentes si tenía alguna objeción que formular a los borradores de las actas de las sesiones señaladas en el epígrafe y que han sido distribuidas, no formulándose ninguna objeción a las mismas, por lo que por unanimidad, se les prestó su aprobación a las precitadas actas en todos sus términos

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE SEPARACION DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Con carácter previo, y al no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se somete a votación la ratificación de su inclusión dentro del orden del día (artículo 82.3 del ROF), ratificación ésta que contó con la unanimidad de todos los asistentes en el momento de la votación (11)

Por la Vicesecretaria-Interventora, se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía.

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien dijo que era una cosa que se veía venir por la aplicación de la ley de racionalización. A continuación, toma la palabra el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, quien manifiesta que si la Diputación tiene que prestar este servicio es lógico que lo preste ella y que no nos cobre por el mismo. Seguidamente interviene el portavoz del grupo municipal del PP, Sr. Pedrosa Gómez quien indica que su grupo va a votar a favor y dice que lo que se va a pagar este año es consecuencia de la deuda que el PSOE dejó en el Consorcio. Finalmente, nuevamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa la cuál dice que es cierto que nos ahorramos una cuota pero que percibimos casi setecientos mil euros menos en planes provinciales.

Sin más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6	0	0
IU-LV-CA	2	0	0
PPA	3	0	0
TOTAL	11	0	0

Por lo que, una vez finalizada la votación y habiendo alcanzado la mayoría legalmente exigida, por la Presidencia, de acuerdo con el art. 98.4 del ROF, se declara adoptado el siguiente **ACUERDO, cuya parte dispositiva es la siguiente:**

PRIMERO.- ACORDAR la separación del Ayuntamiento de Benamejé en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público.

SEGUNDO.- DAR traslado del presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sesión extraordinaria de Pleno de 24/03/2015.

TERCERO.- ELECCION DE CARGO DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUPLENTE.

Al tratarse de un punto donde se van a elegir personas, se acordó por unanimidad, que el sistema de votación fuera secreto de acuerdo con el art. 102 del ROF.

Antes de iniciarse la votación, el Sr. Reyes Martín , manifiesta que su grupo vería que esto le correspondiese al nuevo equipo de gobierno que entrará pronto pero que en el día de hoy ha mantenido una reunión donde se le ha informado que es por imperativo legal del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

Finalizada su intervención, se procede uno por uno de los concejales a depositar su voto en urna preparada al efecto y concluida la misma se obtiene el siguiente resultado:

CARGO DE JUEZ PAZ (TITULAR)

D. Francisco Cruz Espejo	6 votos.
D. Francisco Borrego Nieto	2 votos.
Dña Carmen Marina Pineda Roperó	1 votos

Votos en Blanco: Dos.

CARGO DE JUEZ DE PAZ (SUPLENTE)

D. Francisco Cruz Espejo	1 votos.
D. Francisco Borrego Nieto	6 votos.
Dña Carmen Marina Pineda Roperó	2 votos

Votos en Blanco: Dos.

Por lo que y no habiéndose alcanzado, por parte de los solicitantes, de la mayoría absoluta de los miembros de derecho (13) que componen el Pleno exigida para el nombramiento de los cargos, no resulta nombrada ninguna persona para el desempeño de los cargos.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.-